

### EFFECTOS ENTRE LAS PARTES

#### Respecto del Mandatario:

1. Deberá abstenerse de seguir actuando en nombre del mandante, salvo en aquellos casos que sea necesario para evitar un mayor daño (art. 2173 CC).
2. Deberá restituir los instrumentos confiados él (art. 2166 CC).

#### Respecto del Mandante:

1. En caso de que el mandatario hubiere comenzado a ejecutar el encargo, deberá pagar los honorarios proporcionales a los servicios prestados.

## Efectos de la revocación

### SI EL MANDATARIO SIGUE ACTUANDO COMO TAL HABRÁ QUE DISTINGUIR

1. Si actúa a nombre del mandante, el mandante tendrá acción de indemnización en contra del mandatario por los perjuicios causados (art. 2173 CC).
2. Si actúa a nombre propio pero a cuenta del mandante, este podrá no aceptar los resultados de la gestión.

### EFFECTOS RESPECTO DE TERCEROS

Para determinar los efectos respecto de terceros habrá que distinguir:

1. Si los terceros contrataron de buena fe, la revocación es inoponible para ellos, es decir, que los contratos celebrados con el mandatario obligan al mandante.
2. Si los terceros contrataron de mala fe estos carecerán de acciones tanto contra el mandante como el mandatario (art. 2173 inciso final y 2154 inciso 1 CC).